

GEOATLANTER ENERGIA, S.L.(Unipersonal) CIF B85761161 Domicilio social: AVDA. DE EUROPA, Nº 34-B, ESC.DCHA. 3º IZQ., 28036 -

DATOS DE LA FACTURA DE ELECTRICIDAD

IMPORTE FACTURA: 128,30 €

Nº Factura: EK7223926284 emitida el 19 de diciembre de 1993

Periodo de consumo: 17 de noviembre de 1993 a 17 de diciembre de 1993

Fecha de cargo: 22 de diciembre de 1993

Referencia del contrato de suministro: 9023223313770

Remite: GEOATLANTER ENERGIA, S.L.(Unipersonal) Apartado de Correos XXXXX 28036 MADRID

Inocencio Guzmán Carvajal

Calle de Beatriz de Bobadilla

09640 Villaespasa

RESUMEN

Por potencia contratada		14,21 €
Por energía consumida		91,90 €
Impuesto electricidad		5,43 €
Alquiler equipos medida y control		0,03€
IVA	15% s/111,54 €	16,73€
	7% s/0,03 €	0,00€

128,30€ TOTAL IMPORTE FACTURA:

INFORMACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO

	Consumo en el periodo
Lectura anterior: real (17 de noviembre de 1993)	2206 kWh
Lectura actual: real (17 de diciembre de 1993)	2589 kWh
Consumo en el periodo	383 kWh



Su consumo medio diario en este último periodo facturado ha sido: 0,XX € Su consumo medio diario en los últimos 14 meses ha sido: 0,XX € Su consumo acumulado del último año ha sido de XXX kWh



DATOS DEL CONTRATO

Titular: Inocencio Guzmán Carvajal

NIF: 17296148X

Dirección de suministro: Calle de Beatriz de Bobadilla 09640 Villaespasa

Dirección fiscal: Calle de Beatriz de Bobadilla 09640 Villaespasa

TIPO DE CONTRATO: PVPC sin discriminación horaria.

TIPO DE CONTADOR: Contador Intelig. Facturación por consumo real horario.

Nº contador: 661397119 Peaje de acceso: 2.0A Potencia contratada: 4,24 kW

Referencia del contrato de suministro (GEOATLANTER ENERGIA, S.L.(Unipersonal)): 9023223313770

Referencia del contrato de acceso (ELECTRA DEL NARAHIO SA): 509323209212

Fecha final contrato: 17 de diciembre de 1993 (renovación anual automática)

Fecha emisión factura: 19 de diciembre de 1993

Código unificado de punto de suministro CUPS: ES5643811699411692SWDH

Forma de pago: Domiciliada

Entidad: Caja Rural de Navarra, S. Coop. de Crédito

IBAN: ES30087002673997375***** Ocultos para su seguridad

Código de mandato: E37685268013032238564847742 BIC: XXXMMXXX

Atención al cliente (GEOATLANTER ENERGIA, S.L.(Unipersonal)): Reclamaciones (GEOATLANTER ENERGIA, S.L.(Unipersonal)): ; ; fax: Averías y Urgencias (ELECTRA DEL NARAHIO SA): 087

Puntos de atención cercanos: AVDA. DE EUROPA, Nº 34-B, ESC.DCHA. 3º IZQ. 28036 MADRID Madrid

Portal de medidas http://www.narahio.com/clientes/pvpc

Dirección postal reclamaciones (GEOATLANTER ENERGIA, S.L.(Unipersonal)): Departamento de Reclamaciones, Apdo. de Correos XXXXX – 28036 MADRID

Para reclamaciones sobre el contrato de suministro o facturaciones podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de energía de su Comunidad Autónoma.

Adicionalmente, en el caso de tratarse de una persona física, podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de consumo de su Comunidad

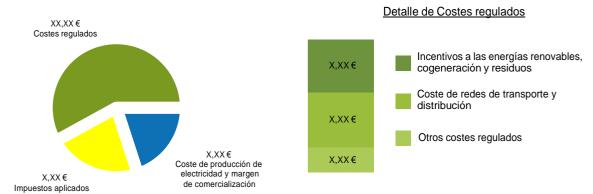
Asimismo, podrá acudir a la entidad de resolución alternativa de litigios Sistema Arbitral de Consumo en el teléfono correspondiente a dicho organismo. Más información en .

Puede acceder gratuitamente a los datos de la medida horaria que han servido para la facturación a través de su compañía distribuidora. Recuerde que también dispone de dicha información en Mi Área Cliente.





El destino del importe de su factura, 128,30 euros, es el siguiente:



A los importes indicados en el diagrama debe añadirse, en su caso, el importe del alquiler de los equipos de medida y control.

Facturación por potencia contratada: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kW contratados por el precio del término de potencia del peaje de acceso y el número de días del periodo de facturación) y la facturación por margen de comercialización fijo.

Peaje acceso potencia

4,24 kW x 30 días x 0,102736 €/kW día 13,07 €

Comercialización

4,24 kW x 30 días x 0,008978 €/kW día 1,14 €

Facturación por energía consumida: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kWh consumidos en el periodo de facturación por el precio del término de energía del peaje de acceso) y la facturación por coste de la energía (resultado de multiplicar los kWh consumidos por el precio del término del coste horario de energía del PVPC).

Peaje acceso energía

383 kWh x 0,141238 €/kWh 54,09 €

Coste energía

383 kWh x 0,098730 €/kWh 37,81 €

 $Impuesto \ de \ electricidad: \ Impuesto \ especial \ al \ tipo \ 5,1127 \ \% \ sobre \ la \ facturación \ de \ la \ electricidad \ suministrada.$

Impuesto sobre electricidad

5,1127% s/106,11 € 5,43 €
Subtotal 111,54 €

Alquiler de equipos de medida y control. Precio establecido que se paga por el alquiler de equipos de medida y control.

Alquiler equipos medida

30 días x 0,000986 €/día	0,03 €
Subtotal otros conceptos	0,03 €
IMPORTE TOTAL	111,57€
Impuesto de aplicación	
IVA	
15% s/111,54 €	16,73€
7% s/0,03 €	0,00€

TOTAL IMPORTE FACTURA 128,30 €

Precios de los términos del peaje de acceso publicados en la Orden IET/107/2014, de 31 de enero (BOE de 1 de febrero de 2014). PVPC calculado según Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Margen de comercialización fijo publicado en el Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Precio de los equipos de medida y control establecido en la Orden IET/1491/2013, de 1 de agosto (BOE de 3 de agosto de 2013).

- GEOATLANTER ENERGIA, S.L.(Unipersonal) se ha adherido al Sistema Arbitral de Consumo, siguiendo la política de máximas garantías, transparencia y compromiso en la relación con los consumidores. Para ampliar información sobre los asuntos objeto de arbitraje ysu procedimiento, estamos a su disposición en el Teléfono del Cliente y en .
- Le informamos que de acuerdo con el RD 897/2017 de 6 de octubre, han entrado en vigor unas nuevas condiciones de aplicación del Bono Social. La información completa la encontrará accediendo a nuestra página web.
- Tal y como establece el art. 22.2 del Real Decreto 216/2014 de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico, modificado por el Real Decreto-ley 15/2018 de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y protección de los consumidores vulnerables, a continuación le informamos del importe total que hubiera tenido esta factura en caso de haberse aplicado el resto de modalidades de discriminación horaria asociadas a los peajes de acceso que puede contratar el consumidor con derecho a PVPC:
 - Tarifa de acceso sin discriminación horaria: XX,XX €
 - Tarifa de acceso con discriminación horaria de 2 periodos: XX,XX €